

## CIRCULAR N° 102/2025

18/11/2025

## AYUDAS DEL PROYECTO TECNIFICACIÓN 2025

**- A todos los interesados****1. PREÁMBULO.**

El Proyecto de Tecnificación de la Federación Extremeña de Atletismo elaborado por el Comité Técnico, y aprobado por la Junta Directiva de la FAEx, pretende contemplar diferentes planes de apoyo para atletas y entrenadores **a partir de la categoría sub16 hasta el alto rendimiento con un presupuesto de 10.000 €** subvencionado por la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura.

Siguiendo con el programa de Tecnificación, se ha determinado establecer varios niveles tanto para los/as atletas y entrenadores/as y de esta forma pretendemos ser lo más justo y parcial posible a la hora de apoyar a nuestros/as atletas y entrenadores/as que son los pilares fundamentales de nuestro atletismo en la región. A continuación, se establece las ayudas en función de la categoría de los/as atletas y entrenadores/as en estos **planes estratégicos**:

1. Plan estratégico de Base (sub-16, sub-18 y sub-20)
2. Plan estratégico de Alto rendimiento.
3. Plan estratégico de Apoyo al entrenador.

**2. PLAN ESTRATÉGICO DE BASE. AYUDAS Y CRITERIOS DE CONCESIÓN.**

Los atletas que forman este plan estratégico de base serán aquellos/as atletas de las categorías sub-16, sub-18 y sub-20 que se encuentren seleccionados/as por la Faex. Los/as atletas que formen parte de este plan asistirán a las concentraciones previstas organizadas por la Faex con todos los gastos pagados en 2025:

- Concentración Sector Medio fondo/ Fondo/ Trail/ Ruta.
- Concentración Sector de Velocidad, Vallas y Saltos y Jornadas Técnicas de Salto con Pértiga.
- Concentración Sector de Lanzamientos.
- Concentración Marcha.

**3. PLAN ESTRATÉGICO PARA ALTO RENDIMIENTO. AYUDAS Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

Los atletas que formen parte de este plan estratégico de alto rendimiento serán aquellos/as atletas de las categorías sub18, sub20, sub23 y absolutas que se encuentren seleccionados en la **circular n°**

**103/2025.** Estos/as atletas recibirán unas ayudas que podrán ser utilizadas únicamente antes de terminar este año 2025 para su beneficio personal que posteriormente detallaremos.

La cantidad total destinada a este plan estratégico de alto rendimiento es de 5300 €, y estará dividido en 3 apartados en función del nivel del atleta, el cual **no podrá estar en más de un nivel**. Estos apartados serán los siguientes:

- **Nivel A.1:** En este apartado estarán los atletas olímpicos y atletas con participación en el Mundial absoluto de Pista Aire Libre. Las ayudas para este nivel serán de 500€ que será repartido equitativamente en función del nº de atletas que haya en este nivel.
- **Nivel A.2:** En este apartado estarían todos/as aquellos/as atletas que durante la temporada 2025 hayan sido internacionales en Campeonato Oficiales de European Athletics, World Athletics (exceptos Ctos del Mundo de pista individual), COE, WMRA. Las ayudas para este nivel serán de 2.400€ que será repartido equitativamente en función del nº de atletas que haya en este nivel.
- **Nivel A.3:** En este apartado estarían todos/as aquellos/as atletas que durante la temporada 2025 hayan sido internacionales con la selección nacional en “*encuentros internacionales*” (trofeo ibérico, encuentro sub20 PC, Copa internacional trail y mountain running...), atletas que sean de interés nacional.  
Y todos los atletas que hayan conseguido medallas en los distintos Campeonatos de España sub23 y absolutos en pruebas Olímpicas.  
Las ayudas para este nivel serán de 0,00 € que será repartido equitativamente en función del nº de atletas que haya en este nivel.
- **Nivel B:** Este apartado englobaría a todos/as aquellos/as atletas que durante la temporada 2025 hayan participado en los campeonatos nacionales en las categorías sub 23 y absoluta tanto en pista, ruta, trail running, marcha o campo a través.  
Atletas de categoría Sub20 participar en un campeonato de España de pista Aire libre o Pista Cubierta individual 2025 o realizar la marca mínima para acudir a los mismos (no marca de repesca). Y estar entre los 10 primeros en cualquier campeonato de España de Trail o de Ruta en la temporada 2025.  
También podrán formar parte de este plan, aquellos/as atletas de categorías inferiores que posean un nivel acorde al campeonato de España absoluto. Respecto a la ruta (**incluida la marcha**) se entenderá como atleta becado a aquellos/as atletas que hayan finalizado entre los 10 primeros/as del campeonato de España. En el caso de las especialidades de campo a través y trail running, se entenderá como atleta becado a aquellos/as atletas que hayan finalizado entre los 10 primeros del campeonato de España (**este criterio podría sufrir modificación en función del nº de participantes del campeonato**). Las ayudas para este nivel serán de 2400 € que será repartido equitativamente en función del nº de atletas que haya en este nivel B.
- **Nivel C:** Atletas sub16 con medallas en campeonatos de España, entrando también los atletas de las categorías sub 18, sub20, sub-23 y absoluta que no cumplen los criterios anteriores de los niveles A y B pero que se encuentran seleccionados/as en la **circular nº 103/2025**. Las ayudas para este nivel serán de **asistencia a concentraciones en 2025, tutorización por técnicos federativos, interés federativo de participación en competiciones organizadas por la Faex**.

Una vez establecido el número de atletas en cada nivel, se dará a conocer las ayudas pertenecientes a cada atleta, los cuales podrán justificar ese importe en los siguientes conceptos:

- Concentraciones que realice el deportista y su entrenador.
- Competiciones que realice el deportista.
- Valoración fisiológica.
- Servicios médicos.
- Pruebas de control físico-técnico.
- Psicología deportiva.
- Fisioterapia.
- Podología.
- Nutrición deportiva.
- Material técnico.
- Gastos de servicios de sala de pesas.
- Material técnico o deportivo.
- Otros conceptos previa valoración por parte de la Faex.

Además, tendrán posibilidad de las actividades siguientes:

- **Concentraciones.** Podrán asistir a las concentraciones del plan estratégico de base que determinase el responsable del sector y bajo aprobación del Comité Técnico con el fin de que sirvan de estímulo y referente de los menores.

#### **4. PLAN ESTRATÉGICO PARA ENTRENADORES. AYUDAS Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

Los/as entrenadores/as que forman parte de este plan recibirán unas prestaciones o ayudas destinadas a las necesidades del entrenador. Los entrenadores adscritos a este plan serán aquellos/as que se encuentren seleccionados/as en la **circular nº 103/2025**. Estos/as entrenadores/as recibirán unas ayudas que podrán ser utilizadas únicamente antes de terminar este año 2025 que posteriormente detallaremos.

La cantidad total destinada a este plan estratégico para entrenadores es de 4.880 €, y estará dividido en 3 apartados en función del nivel de los/as atletas del propio entrenador/a, quien **podrá acceder a las ayudas de los tres niveles**. De esta forma se premia el trabajo en mayor o menor medida los técnicos/as extremeños/as. Estos apartados serán los siguientes:

- **Nivel A1** En este apartado estarían todos/as aquellos/as entrenadores/as que durante la temporada 2025 hayan tenido atletas en el Mundial absoluto de Pista Aire Libre. Las ayudas para este nivel serán de 250 € que será repartido equitativamente en función del nº de atletas que haya en este nivel A.1.

- **Nivel A.2:** En este apartado estarían todos/as aquellos/as entrenadores/as que durante la temporada 2025 hayan tenido atletas internacionales de cualquier categoría en competiciones oficiales de European Athletics, World Athletics (exceptos Ctos del Mundo de pista individual), COE, WMRA.. Las ayudas para este nivel serán de 800€ que será repartido equitativamente en función del nº de atletas que haya en este nivel A2.
- **Nivel A.3:** En este apartado estarían todos/as aquellos/as entrenadores que durante la temporada 2025 hayan tenido atletas internacionales con la selección nacional en “*encuentros internacionales*” (*trofeo ibérico, encuentro sub20 PC, Copa internacional Trail, marcha y mountain running*). *Ya entrenadores que hayan tenido atletas con medallas sub23 y absoluta en pruebas olímpicas*. Las ayudas para este nivel serán de 150 € que será repartido equitativamente en función del nº de atletas que haya en este nivel A.3.
- **Nivel B:** En este apartado se encontrarían todos/as aquellos/as entrenadores /as que durante la temporada 2025 hayan tenido atletas participando en los campeonatos nacionales individuales en las diferentes categorías desde la sub 16 hasta la categoría absoluta tanto en pista, ruta, trail running, marcha o campo a través. Respecto a la ruta (**incluida la marcha**) se entenderá como entrenador/a becado/a a aquellos/as cuyos/as atletas hayan finalizado entre los 10 primeros/as del campeonato de España. En el caso de las especialidades de campo a través y trail running, se entenderá como entrenador/a becado/a a aquellos/as cuyos/as atletas hayan finalizado entre los 10 primeros del campeonato de España (**este criterio podría sufrir modificación en función del nº de participantes del campeonato**). Las ayudas para este nivel serán de 1900 € que será repartido equitativamente en función del nº de atletas que haya en este nivel B.
- **Nivel C:** En este apartado estarían todos/as aquellos/as entrenadores/as cuyos/as atletas hayan sido seleccionados a los distintos Ctos España de federaciones desde la categoría sub16 hasta la categoría absoluta y entrando también los atletas de las categorías sub 18, sub20, sub-23 y absoluta que no cumplen los criterios anteriores de los niveles A y B pero que se encuentran seleccionados/as en la circular nº 103/2025. Las ayudas para este nivel serán de 1900 € que será repartido equitativamente en función del nº de atletas que haya en este nivel C.

Una vez establecido el número de atletas por entrenador/a en cada nivel, se dará a conocer las ayudas pertenecientes a cada entrenador/a, los/as cuales podrán justificar ese importe en los siguientes conceptos:

- **Actividades formativas.**
- **Concentraciones con sus deportistas.**
- **Material técnico o deportivo.**
- **Otros conceptos previa valoración por parte de la Faex.**

Además, tendrán posibilidad de las actividades siguientes:

- **Concentraciones.** Asistirán a las concentraciones que determinase el responsable del sector y bajo aprobación del Comité Técnico.

- **Asistencia con la selección.** Se tendrá en cuenta a la hora de la confección de las selecciones autonómicas a los diferentes campeonatos por parte del Comité Técnico.
- **Asesoramiento técnico.** Dispondrán de asesoramiento en materia técnica si lo precisan, bien a través del Comité Técnico, bien mediante otros técnicos de especial relevancia para la especialidad en cuestión con los que se pueda contactar desde la Federación.

## **5. FORMA DE PROCEDER AL GASTO DE AYUDAS.**

- **TODAS** las ayudas deben pedirse a través de la propia Federación (una vez publicada la circular definitiva con las ayudas correspondientes).
- Enviando un correo con el material o concepto que necesitan, especificando que quieren y donde conseguirlo (**enviando enlace y debe ser nacional**), siempre teniendo en cuenta los gastos de envío (**son parte del gasto**), junto a la dirección de envío donde quieren que sea enviado ese material al correo electrónico [areadeportiva@atletismo-ext.com](mailto:areadeportiva@atletismo-ext.com)

## **6. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.**

Los/as beneficiarios/as de las ayudas reguladas en la presente convocatoria tendrán las siguientes obligaciones:

- Participar en los Campeonatos Autonómicos de su especialidad.
- Formar parte de las Selecciones Extremeñas para los campeonatos de España de Federaciones siempre que les sea convocado.
- Asistir a las concentraciones o actividades a las que pudieran ser convocados.
- En su caso, prestar su imagen a la Federación y a los patrocinadores del Proyecto.

***La aceptación del Programa de Tecnificación 2025 conlleva la obligación de respetar y cumplir todas las disposiciones establecidas en el punto 6. El incumplimiento de cualquiera de estos criterios supondrá la exclusión del/de la atleta o entrenador/a del Proyecto de Tecnificación 2026.***

Estas ayudas son compatibles con cualesquiera otras que, para el mismo objeto y finalidad, puedan concederse por parte de otros entes públicos o privados.

## **7. CONCESIÓN DE AYUDAS.**

Las ayudas de esta circular se efectuarán una vez sean justificados debidamente los gastos con los conceptos citados en párrafos anteriores.

Las atletas/entrenadores/as que se encuentren en cualquiera de estos casos que se citan, no podrá ser beneficiarios de la ayuda o será retenida hasta que se resuelvan los procedimientos abiertos:

- Hallarse condenadas o procesados penalmente por delito cometido en el ámbito deportivo y en especial aquellos relacionados con el fraude o corrupción en el deporte y delitos contra la salud pública y el dopaje, acoso, abusos sexuales o violencia en el deporte.
- Hallarse inmerso en un procedimiento disciplinario deportivo por infracciones relativas a las normas sobre dopaje, las normas generales deportivas o por la realización de conductas que inciten a la violencia, racismo, xenofobia e intolerancia en el deporte.
- Hallarse en procedimiento judicial (penal, administrativo, civil, laboral, mercantil...) con la FAEx.

Atletas/entrenadores/as contra las cuales la FAEx haya iniciado algún procedimiento judicial (penal, administrativo, civil, laboral, mercantil...).

## **8. INCUMPLIMIENTOS**

El incumplimiento por parte de los citados anteriormente de lo establecido en las bases de esta circular y de la **circular nº 103/2025** o la falsedad de los datos aportados, dará lugar a la pérdida de la ayuda y al deber de reintegro de las mismas, sin perjuicio de las posibles responsabilidades en que se haya podido incurrir.

## **9. PUBLICIDAD**

La FAEx podrá hacer públicas el fin de las ayudas. A tal fin, los que presenten la documentación autorizan expresamente a la FAEx el uso de los datos presentados.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: Juan Antonio Sánchez Aparicio